



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

CARTEL PREVIO

“Servicio de soporte técnico y garantía del fabricante para licencias y equipos marca ORACLE”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en adelante BCBCR, recibirá ofertas en plaza de forma electrónica y debidamente firmadas digitalmente por quien tenga poder para ello, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), con todo gasto pagado e impuestos incluidos, para lo siguiente:

**CAPÍTULO I
ASPECTOS TÉCNICOS**

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

A. Objeto de la Contratación: Se requiere el servicio de soporte técnico y las garantías de fábrica para licencias de bases de datos y equipo marca ORACLE de la institución.

Partida	Descripción	Cantidad
1	Soporte técnico y mantenimiento/actualización de fábrica licencias Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	1
2	Soporte Oracle Premier Support for Systems - Oracle Database Appliance X7-2S with two 6.4 TB NVMe SSDs (for factory installation)	1

B. Especificaciones técnicas

Partida N°1: Soporte técnico y mantenimiento/actualización de fábrica licencias Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual.

1. Soporte técnico y mantenimiento/actualización de fábrica para las licencias Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual.
2. Numero de servicio de soporte: **3918203**
3. Servicio de soporte a nombre del BCBCR.
4. **Fecha de Vencimiento del contrato actual: 05 de mayo de 2021.**

Partida N°2: Renovación Oracle Premier Support for Systems - Oracle Database Appliance X7-2S with two 6.4 TB NVMe SSDs (for factory installation)

1. Soporte técnico y mantenimiento/actualización de fábrica de Oracle Premier Support for Systems - Oracle Database Appliance X7-2S with two 6.4 TB NVMe SSDs (for factory installation).
2. Soporte técnico y mantenimiento/actualización de fábrica de Oracle Premier Support for Systems - Power cord: Sun Rack jumper, straight, 2 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

3. Número de serie del equipo **Serial#1849XD302A**
4. Numero de servicio de soporte: **18900359**
5. Servicio de soporte a nombre del BCBCR.
6. Modelo del equipo: Oracle Database Appliance X7-2S
7. **Fecha de Vencimiento del contrato actual: 20 de diciembre de 2021.**

II. CUADRO DE CALIFICACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Organización y acorde con lo indicado en el artículo N°55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en adelante RLCA, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se les aplicarán el siguiente criterio de evaluación:

- **Precio (máximo 100 puntos):** Se asignarán 100 puntos a la oferta que cotice el menor precio total por partida.

Para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = (P1 / P2) * 100$$

Dónde:

P = Puntaje por asignar

P1 = Menor precio total por partida ofertado

P2 = Precio total por partida de la oferta por evaluar

100 = Puntaje máximo por obtener

El precio total por partida estará dado según el siguiente procedimiento:

1. El oferente debe indicar el precio anual de cada renovación.
2. Se sumará el precio anual de cada renovación para obtener un precio total de la partida, el cual será el que se califique para efectos de puntaje.

Criterio de desempate: De conformidad a lo que establece el artículo N°55 bis del RLCA se considerará como factor de desempate en la evaluación del presente concurso, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en la normativa atinente, la Ley N° 8262 y sus reglamentos.

En caso de empate, se considerará la siguiente puntuación adicional:

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

De mantenerse aplicará la suerte (rifa para definir el ganador) para lo cual la Administración convocará oportunamente a los oferentes.



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio anual por cada renovación de los servicios de soporte indicados en cada una de las partidas.

Los precios cotizados deben contemplar todos los costos y gastos asociados a la prestación de los servicios (gastos administrativos, cargas sociales, pólizas, costo de mano de obra, utilidad y todos los demás gastos asociados).

El oferente al ingresar su oferta económica en **SICOP** debe, para ambas partidas, indicar el mayor precio que la Administración cancelaría como renovación por cada servicio anual.

B. Distribuidor: Aportar certificación emitida por el fabricante, en la cual se indique que el oferente es distribuidor autorizado para la venta y soporte del producto ofrecido. Dicha certificación debe haber sido emitida en un plazo no mayor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del presente concurso.

C. Garantía técnica: Indicar la garantía del servicio, el cual no podrá ser inferior a 12 meses, para ambas partidas. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo mínimo indicado.

IV. CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE

- A.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de la partida en la que participa.
- B.** El BCBCR no proveerá ningún hardware, software, licencia, componente, herramienta y configuración que sean necesarios para dar el servicio óptimo solicitado en el presente cartel.
- C.** Para la partida N°2 "*Renovación Oracle Premier Support for Systems - Oracle Database Appliance X7-2S with two 6.4 TB NVMe SSDs (for factory installation)*", todos los suministros y repuestos deberán ser totalmente nuevos, no se aceptarán suministros reconstruidos o reciclados.
- D.** El BCBCR se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para validar lo indicado, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

- E. Las garantías de fábrica deben cubrir cada línea solicitada integralmente. Esto quiere decir que todos los componentes incluidos en estos, tanto de hardware como software, deben ser cubiertos por la garantía del fabricante.
- F. Cualquier elemento no mencionado en las especificaciones y que sea necesario para completar la entrega del servicio solicitado, será obligación del Oferente tomarlos en cuenta dentro de su oferta y el mismo no da motivo para ningún cobro extra. De presentarse algún caso de la índole mencionada, debe solicitarse la aclaración respectiva antes de presentar la oferta, caso contrario, se asume que la información contenida en este cartel es completa y suficiente para lograr la ejecución del servicio sometido a concurso.

V. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

El adjudicatario / contratista debe cumplir con lo siguiente:

- A. **Información probatoria:** Generar la renovación del soporte, en los sistemas Oracle (My Oracle support/ <https://login.oracle.com/myssso/signon.jsp>) los cuales deben reflejar el nombre así como las fechas de inicio y fin de las suscripciones que pertenecen al BCBCR.
- B. **Acceso al centro de atención:** Brindar a la institución acceso directo al centro técnico de asistencia del fabricante, ya sea por medio de la página web, vía telefónica o correo electrónico para consultas y resoluciones de problemas, sin ninguna restricción y con el número de contrato.
- C. **Procedimiento de prestación del servicio:** El Administrador del contrato designado por el BCBCR, deberá de contar con un acceso 24x7 al sitio llamado **My Oracle Support** (<https://login.oracle.com/myssso/signon.jsp>) perteneciente al contratista.

Al existir una necesidad de servicio el Administrador, ingresará a dicho sitio con el usuario y clave asignado con la finalidad de confeccionar un reporte (Ticket) para cada falla que así lo requiera, este reporte (Ticket) debe de contar al menos con una categoría de atención (alta, media o baja), un título y una descripción del fallo a reportar.

Para los tickets con prioridad alta, el fabricante tendrá un plazo de atención menor a 45 minutos posteriores al registro del reporte (ticket). Para los tickets con prioridad media, el fabricante tendrá un plazo de atención menor a 180 minutos posteriores al registro del (ticket).

Para los tickets con prioridad baja, el fabricante tendrá un plazo de atención menor a 24 horas posterior al registro del (ticket).



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

Tanto el fabricante como el administrador del contrato designado por el BCBCR deberán de contar con la opción de agregar de forma ilimitada los comentarios de seguimiento y avance que se consideren necesarios al reporte (ticket) de tal forma que se permita dar trazabilidad a la solución y trabajo efectuado para la atención de la avería.

En caso de que la atención del reporte (ticket) se pueda realizar de manera remota, el administrador del contrato definirá de manera conjunta la fecha y hora para efectuar la sesión remota con el fabricante y atender lo solicitado en el reporte (ticket).

Si la atención al reporte (ticket) requiere de una visita en sitio del personal designado para la atención del servicio por parte del fabricante, se gestionará en conjunto la fecha y hora para la visita a las instalaciones del Centro de Operaciones de Bomberos F5, ubicado en Santo Domingo de Heredia.

Una vez que el reporte (ticket) sea atendido o cerrado, el fabricante deberá detallar en el sistema de seguimiento al reporte (ticket) la solución que se aplicó para la atención satisfactoria de la avería.

Todas las anotaciones o cambios que se apliquen al reporte (ticket), deberán de ser notificados vía correo electrónico a la cuenta de correo electrónico lmorera@bomberos.go.cr y licencias@bomberos.go.cr.

- D. Como una medida alterna en caso de que el sitio My Oracle Support este fuera de servicio, se deberá aportar número telefónico y dirección de correo electrónico para realizar por esa vía los reportes de fallas.
No se aceptarán servicios de correo gratuitos o redes sociales dentro de la Internet de la institución como: Yahoo, Hotmail, Gmail, Facebook, twitter y similares

VI. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATISTA:

- A. **Registro de licencias:** El contratista deberá remitir el registro del licenciamiento, documentación, manuales o información general sobre lo solicitado, al correo electrónico licencias@bomberos.go.cr. No se aceptará por ningún motivo que se registren direcciones electrónicas a título personal u otro correo electrónico no autorizado.
- B. **Trabajos de reemplazo de partes** (Partida N°2 "Renovación Oracle Premier Support for Systems - Oracle Database Appliance X7-2S with two 6.4 TB NVMe SSDs (for factory installation)"): El contratista será responsable de realizar todos los trabajos de instalación, configuración y reemplazo necesarios cuando así se requiera para la correcta implementación de la garantía y soporte ofrecidos.



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

Estas labores se realizarán en las instalaciones del BCBCR, Edificio F5 Santo Domingo de Heredia, en donde se encuentren ubicados los equipos y/o componentes a reemplazar, previa coordinación con el personal técnico de la institución.

El Contratista deberá aportar cualquier componente adicional que sea requerido para el adecuado funcionamiento del equipo y/o componentes sustituidos.

- C. El Adjudicatario deberá proveer el equipo de cómputo y herramientas necesarias para las labores propias del equipo de trabajo asignado en el cumplimiento de este contrato.
- D. **Clausula penal:** Por cada día natural de atraso en la entrega de las renovaciones, se aplicará el monto producto de la siguiente fórmula, hasta un máximo del 25% del monto total del requerimiento. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo N°50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

$$MD = (MF/DA)*MA$$

Dónde:

MD = Monto Diario
MF= Monto facturado
DA = Días del año
MA = Meses del año

CAPÍTULO II DELIMITACIÓN ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. **Declaración jurada sobre prohibiciones y pago de impuestos:** Aportar de manera independiente al documento de oferta declaración jurada firmada digitalmente por el representante legal o como persona física según corresponda, donde se indique que:
- No le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los artículos N°22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Todo conforme lo establecido en dicha normativa.
 - Se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales (Artículo N°65 RLCA).

En caso de considerarse pertinente, el BCBCR se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias.



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

- B. Certificación de personería, naturaleza y propiedad de acciones:** El Oferente Nacional Jurídico debe aportar declaración jurada donde confirme que la personería legal, la naturaleza y propiedad de las acciones detallada en SICOP se encuentra vigente al momento de la apertura.

En caso de que la información en sistema no esté actualizada y/o completa debe adjuntar una certificación de la naturaleza de las acciones y personería jurídica con no más de un mes de emitida antes de la fecha de apertura del concurso.

Cuando la propiedad de las acciones esté en poder de una o más personas jurídicas, debe igualmente aportar la certificación de la propiedad de las acciones de esas otras figuras jurídicas.

La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documento más actualizado en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

- C. Número de cuenta IBAN (22 dígitos):** Indicar en su oferta el número de la cuenta, en colones (para cotizaciones en moneda nacional) y/o en dólares, para cotizaciones en esa divisa, y el nombre del banco.

- D. Impuestos: Exoneración y otros tributos:**

La Ley N°9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas, en su artículo N°8, numeral 17 indica lo siguiente:

“...Los bienes y los servicios que venda, preste o adquiera el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, siempre y cuando sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones...”

Por lo anterior, todos los bienes y servicios que el BCBCR adquiera (dentro del país), se encuentran exentos de ese tributo.

No obstante, si por la naturaleza del objeto ofertado el Oferente considera en su propuesta que deben incluir otros tipos de tributos, debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

- El precio ofrecido en SICOP debe incluir todos los tributos y/o rubros correspondientes.
- Está en la obligación de desglosar los tributos y/o rubros que afectan su propuesta económica.
- De no indicarlos y/o desglosarlos, se asumen incluidos en el precio ofrecido.
- En caso que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

Además, para todos los efectos, el oferente debe considerar lo que se detalla a continuación:



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

- a. De conformidad con el artículo N° 25 del RLCA, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo.
- b. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "*no se incluye*" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

E. Garantía de participación: No se requiere para el presente concurso.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. Plazo para adjudicar:** El acto de adjudicación será emitido en un plazo no mayor al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas. El plazo para adjudicar podrá ser prorrogado por un tanto igual al indicado anteriormente.
- B. Vigencia de las Ofertas:** Se entenderán vigentes por el plazo máximo establecido para emitir el acto de adjudicación a partir de la apertura de ofertas, salvo indicación en contrario expresa en la oferta.
- C. Mejoras de precios:** Para el presente concurso no se aceptarán mejoras de precios al amparo del artículo N°28 bis del RLCA.
- D. Confidencialidad en las ofertas:** Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso.

Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 RLCA y N°3, inciso N°15 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea SICOP, el cual a la letra indica:

"...15) Documento confidencial: Documento calificado, mediante acto razonado por la institución usuaria, de oficio o a solicitud de la parte interesada, como secreto comercial, industrial o económico..."

- E.** El BCBCR realizará toda comunicación y notificación relacionada con sus procedimientos de contratación, por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

Por tanto, los Oferentes, Adjudicatarios y Contratistas, deben considerar que toda la gestión relacionada con el concurso de su interés, debe ser tramitada por SICOP, lo cual implica que no se atenderá, recibirá, ni incluirá en sistema, documentos impresos, correos electrónicos, fax, u otros, que se remitan por otra vía no autorizada, salvo indicación expresa en cartel.

F. Ofertas Base y Alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y por la naturaleza del objeto no se permitirán ofertas alternativas.

III. REQUISITOS FORMALES PARA EL CONTRATISTA

El Adjudicatario/Contratista debe cumplir con lo siguiente:

G. Garantía de Cumplimiento: Presentar la garantía según los siguientes términos:

- **Monto:** 5% del monto total anual adjudicado.
- **Vigencia:** Debe extenderse hasta por dos meses adicionales a la fecha estimada de entrega.
- **Forma de rendirla:** Conforme lo estipulado en el artículo N°42 del RLCA.

NOTAS IMPORTANTES:

- ✓ La garantía debe presentarse vía SICOP (Sistema de Compras Públicas).
- ✓ Aportarse a nombre del Adjudicatario y rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó.
- ✓ Preferiblemente se solicita presentar la garantía en efectivo y por al menos el plazo que se indique en el aviso de formalización.

En caso de no aportar dicha garantía la Administración iniciará el proceso de declaratoria de insubsistencia conforme a lo establecido en el artículo N°199 del RLCA.

Es obligación del contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se haya recibido el objeto del contrato a satisfacción de la Institución.

Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración procederá a hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento.

H. Facturación electrónica: El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y número del concurso.
2. Referencia del servicio adquirido.
3. Precio Unitario y Total
5. Orden de compra (Número de contrato)



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

En caso de que por el sistema de facturación no sea posible incluir ese detalle en la factura, debe aportarlo como anexo, de tal forma que sean claros los bienes o servicios a cancelar. Por lo anterior, de incumplir con lo requerido, cualquier atraso en el trámite de pago será responsabilidad del Contratista.

El Contratista debe considerar que, respecto de la facturación electrónica, debe emitir y trasladar el correspondiente archivo .PDF, así como .XML (Comprobante del Ministerio de Hacienda), y .XML (comprobante de factura electrónica), a la Unidad Administradora del contrato una vez concedida cita para la entrega del objeto contractual. Esa unidad confirmará con la entrega por escrito al contratista el medio de notificación oportuno para tales efectos, con el fin de que esta sea aceptada de ser procedente.

En caso de que el contratista se encuentre acogido al régimen simplificado de tributación directa, el mismo debe rendir la facturación física correspondiente.

Nota: En caso de que el contratista, cuente con alguna prórroga u otra condición de que le dispense de emitir factura electrónica, de conformidad a la presentación de su facturación, el mismo debe acompañar el documento emitido por el Ministerio de Hacienda que le faculta para tales efectos.

La factura debe ser remitida al correo electrónico facturaelectronica@bomberos.go.cr y con copia a lmorera@bomberos.go.cr.

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

A. Inicio del contrato: El plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía SICOP y se contabilizará según se detalla de seguido:

* En contratos continuos: a partir del día siguiente de la comunicación del "*Inicio del contrato*" o de la fecha que se indique en ese aviso. La fecha será definida por la Unidad Usuaria y comunicada por la Unidad de Proveeduría.

La fecha será definida por la Unidad Usuaria y comunicada por la Unidad de Proveeduría. El inicio de la ejecución del presente contrato no podrá darse antes de que expire el contrato vigente, sea:

- Partida N°1 "*Renovación, soporte técnico y mantenimiento/actualización de fábrica licencias Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual*": **05 de mayo del 2021.**
- Partida N°2 "*Renovación Oracle Premier Support for Systems - Oracle Database Appliance X7-2S with two 6.4 TB NVMe SSDs (for factory installation)*": **20 de diciembre del 2021.**

La ejecución contractual regirá conforme el plazo establecido en el cartel o adjudicación. (Artículo N°200 RLCA).



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

- B. Vigencia del contrato: Será de un año.** Las partes por mutuo acuerdo podrán renovar el contrato por periodos anuales hasta un máximo de tres (3) renovaciones.

Para considerar una posible renovación de la relación contractual la Administración contactará al Contratista con al menos 4 (cuatro) meses de anticipación al vencimiento del contrato vigente.

No obstante, de lo anterior el BCBCR se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al 216 del RLCA.

- C. Forma de pago:** El pago se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores al recibido a satisfacción por parte del BCBCR y contra presentación de la factura.

Al Contratista, se le retendrá el 2% por concepto de impuesto sobre la renta, sobre facturas de montos superiores al salario base que se encuentre vigente, de conformidad de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 7337.

Preferiblemente la Administración realiza la cancelación de bienes y servicios a través del sistema SINPE. El Contratista asumirá la responsabilidad si la información proporcionada en su oferta resulta incorrecta. En caso de pago por SINPE, regirá lo dispuesto en la Ley N°8204. Si no dispone de cuenta cliente el pago se realizará mediante trámite de cheque.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos N°33 y 34 del RLCA, las ofertas en divisa se cancelarán en colones al tipo de cambio de referencia para la venta del colón con respecto a la divisa respectiva, establecido por el Banco Central de Costa Rica - BCCR-, vigente a la fecha efectiva del pago (Oficio DAGJ-01411-2005 – referencia 06193- de la Contraloría General de la República). Para efectos de pago únicamente se tramitarán las facturas cuyo desglose y monto coincidan con la adjudicación.

Por lo anterior, de incumplir con lo requerido, cualquier atraso en el trámite de pago será responsabilidad del Contratista.

V. DISPOSICIONES FINALES:

- A.** Los anexos “*Condiciones Generales*” y “*Condiciones Especiales – COVID-19*” contenidos en oficios CBCR-006347-2021-PRB-00226 del 10 de febrero del 2021 y CBCR-014494-2020-PRB-00372 del 14 de abril 2020 respectivamente, forman parte integral del cartel del presente concurso, por lo que el oferente debe considerarlos para formular su oferta, siendo necesario aporten los requisitos que ahí se detallan según corresponda en cada caso. Para todos los efectos, todos los participantes en el proceso, quedan sometidos a su debido cumplimiento.

- B.** Monto estimado máximo anual de la contratación: **¢5.550.000,00 (Cinco millones quinientos cincuenta mil colones exactos).**



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Unidad de Proveeduría

C. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

**Atentamente,
UNIDAD DE PROVEEDURÍA**

**Yeny Mesén Vásquez
Analista**

**Lic. Joaquín A. Arias Calderón
Coordinador**

**Licda. Jéssica Delgado López
Jefe**

yvm/jac/jdl